

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00371.

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las medidas cautelares, con base en la caución prestada y con fundamento en el artículo 590, numeral 1º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20303848, cuyas características se relacionan en el escrito contentivo de la demanda y certificado de tradición aportado.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 154, hoy 9 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.